



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PAPIIT

Carta compromiso

El(La) que suscribe, **Nombre de la persona responsable**, en mi carácter de **Categoría y nivel** adscrito(a) al(a la) **Entidad académica**, y enterado(a) mediante notificación con fecha dd/mm del presente año, de que mi propuesta de investigación denominada **Título del proyecto** con número de expediente **DU-----** recibirá financiamiento conforme a lo estipulado en la **Convocatoria UNAM ---- - DFG** del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), me comprometo a desarrollar la investigación referida, y asumo las siguientes

Directrices:

- Primera.-** Estoy de acuerdo con desarrollar el proyecto bilateral entre la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG, Fundación Alemana de Investigación) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), suscrito en septiembre de 2022, mencionado con arreglo al alcance, descripción y vigencia de este, contenidos en el expediente No. **DU-----** en poder de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.
- Segunda.-** La realización y dirección del proyecto estarán a mi cargo y bajo mi responsabilidad, en el entendido de que podré contar con la colaboración de personal académico de la UNAM, personal académico y profesional externos a la UNAM y alumnado, la participación de los cuales quedará regulada por las presentes directrices y los instrumentos que al efecto se suscriban.
- Tercera.-** Para la ejecución del proyecto mexicano, la UNAM me proporcionará los recursos correspondientes al presupuesto que anualmente sea autorizado por el Comité Evaluador. Este monto estará disponible a través de la Unidad o Secretaría Administrativa de la entidad de adscripción del proyecto y su ejercicio se ajustará a las necesidades académicas de este, conforme a las normas de operación vigentes.
- Cuarta.-** Me comprometo a que la administración, el ejercicio y la comprobación de tales recursos estarán sujetos a la normatividad universitaria, específicamente a la contenida en las Reglas de Operación del PAPIIT UNAM - DFG vigente y en lo establecido en la Legislación Universitaria.
- Todos los comprobantes de gastos necesarios para el desarrollo del proyecto contendrán los requisitos fiscales que marca la ley correspondiente y serán entregados al Secretario Administrativo de la entidad de adscripción del proyecto, en tiempo y forma, para su comprobación. En las facturas se describirán los artículos y/o materiales que, en su caso, se adquieran, conforme a las normas y procedimientos del Patronato Universitario.

Quinta.-

Queda expresamente entendido que:

- a) En el desarrollo del proyecto no podré erogar una cantidad mayor al presupuesto autorizado. Los ingresos extraordinarios que, en su caso, resulten del proyecto, se regirán por lo previsto en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM.
- b) Los recursos económicos aportados por la UNAM los emplearé exclusivamente en las actividades de investigación del proyecto autorizadas por el comité.
- c) En ningún caso, los recursos destinados para financiar el proyecto se utilizarán para la contratación, transporte, viáticos y, en general, gastos de personal administrativo y,
- d) Todas las adquisiciones de equipo, materiales e instrumentos serán propiedad de la UNAM. A la conclusión del proyecto, dichas adquisiciones permanecerán al servicio de los fines académicos para las que fueron asignadas. Particularmente, los materiales bibliográficos y hemerográficos pasarán a pertenecer al acervo de la biblioteca correspondiente.

Coordinaré las actividades académicas de todos los y las participantes del proyecto, tanto personal académico de la UNAM como de otras instituciones externas nacionales o extranjeras, así como de las y los estudiantes participantes.

Sexta.-

Seré responsable de que todos los y las participantes del proyecto cumplan con las actividades y los lineamientos del Programa.

Tanto el suscrito, como todo el personal académico al servicio de la UNAM que participe en el proyecto, lo haremos dentro de nuestra jornada de trabajo, atendiendo la carga académico-laboral que nos corresponde de acuerdo con nuestros nombramientos, toda vez que las actividades inherentes al proyecto amparado en la presente carta compromiso se entienden comprendidas dentro de la misma.

Séptima.-

Podré recibir apoyo para participar en actividades académicas en el país, o en el extranjero, cuando tengan relación directa con el proyecto aprobado. Dicha participación no se encuadra en los supuestos del artículo 38 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, por lo cual las actividades dentro del proyecto no darán origen a remuneraciones adicionales.

Octava.-

Sólo postularé, para que reciban una beca, a las y los estudiantes que participen activamente en el desarrollo de la investigación del proyecto y que reúnan las condiciones y requisitos establecidos por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, contenidos en las Reglas de Operación del PAPIIT UNAM - DFG vigente, que se encuentra en la página de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>. La participación de estudiantes en los proyectos se regirá por la carta de solicitud de beca que suscriban los y las interesadas.

- Novena.-** Anualmente presentaré un reporte de avances académico y financiero del proyecto a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, así como un reporte final a la conclusión del mismo.
- Decima.-** Comprendo que la UNAM podrá dar por terminado el proyecto cuando:
- a) El suscrito, en mi calidad de responsable principal, incumpla con las obligaciones asumidas mediante esta carta.
 - b) Me ausente de mi entidad de adscripción por un tiempo mayor a seis meses, sin causa justificada.
 - c) A juicio del Comité de Evaluación del PAPIIT, se haya modificado el objetivo del proyecto sin estar autorizado.
 - d) Se presenten dificultades excepcionales o imprevistas que impidan la conclusión de los trabajos.
 - e) Se retrase el desarrollo del proyecto sin causa justificada.
 - f) No cumpla con la normatividad enunciada en la convocatoria y las reglas de operación vigentes.
- Undécima.-** Guardaré la confidencialidad necesaria hasta que la tecnología resultante haya sido protegida legalmente a favor de la UNAM.
- Duodécima.-** Toda obra que se publique con recursos del Programa será resultado de la investigación realizada y deberá contar con la aprobación del comité editorial de la entidad académica correspondiente, o de un comité afín. Me comprometo a cumplir con las disposiciones generales que rigen los procesos editoriales y de distribución de publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Los agradecimientos institucionales y el uso del escudo de la UNAM se presentarán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa PAPIIT y en la normatividad aplicable. La publicación reconocerá de manera explícita y verificable su origen en el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) indicando la clave completa del proyecto.
- Los recursos autorizados para la partida de edición de publicaciones serán entregados una vez que la obra esté concluida y se haya cumplido con el procedimiento señalado en las Reglas de Operación. Me apegaré a los ordenamientos editoriales generales de la UNAM, así como a los específicos de las entidades académicas involucradas, y a las reglamentaciones vigentes y futuras.
- Acepto que, del tiraje aprobado, corresponderá al autor o a los autores el 10% de los ejemplares como pago único de regalías; dos ejemplares serán destinados a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), y el resto se distribuirá conforme a las normas establecidas para los procesos editoriales de las publicaciones de la UNAM.

Decimotercera.- Los derechos de propiedad sobre obras literarias o figuras de propiedad industrial, derivados de los proyectos corresponderán a la UNAM. La UNAM será la que figure como titular de las patentes, marcas, modelos, derechos de autor o traductor, etc., mientras que los participantes del proyecto figuraremos como autores o inventores. La UNAM, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias, tendrá derecho a otorgar y/o a realizar la debida difusión cultural, científica o comercial de los resultados del proyecto. Las y los autores tendremos derecho a los beneficios económicos derivados de estas acciones, previstos en la Legislación Universitaria y en particular en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios.

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, dd/mm/aaaa.

Nombre responsable del proyecto
Entidad académica

Dra. Claudia C. Mendoza Rosales
Directora de Desarrollo Académico de la
DGAPA